



RESOLUCIÓN N° 34/2013
11/03/2013

DEL

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

Visto: La Propuesta del Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Contabilidad surgido en las jornadas de debate que se realizaron en fechas 13, 14, 15 de febrero del corriente año.

Considerando: La necesidad de contar con el Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Contabilidad, la ley 1034/83 "Del Comerciante" en su Art. 77, que el Estatuto Social del Colegio de Contadores del Paraguay en su Art. 2 Inc. b y Artículo 3 confieren al Consejo Directivo dentro de sus fines la defensa del prestigio profesional.

POR LO TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

RESUELVE

- 1° Derogar la Resolución N° 32/2012 de fecha 17 de diciembre del 2012 que aprueba la escala base con precios referenciales para la fijación de Honorarios por Servicios Contabilidad, conforme los anexos que acompañan dicha resoluciones.
- 2° Aprobar el Sistema de Cálculo Referencial de Honorarios Profesionales Mínimos para la Prestación de Servicios de Contabilidad según se establece en los Anexos 1 y 2 que acompañan la presente Resolución.
- 3° Comunicar a quienes corresponden la presente resolución.
- 4° Una vez cumplido, archivar.

Lic. Edgar L. Villalba
Secretario
Consejo Directivo



Lic. Adolfo E. Gayoso Jara
Presidente
Consejo Directivo

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN No. 34/2013

SISTEMA DE CÁLCULO REFERENCIAL DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS (PISO) PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD

IMPUESTOS EN QUE SE BASA EL SISTEMA.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA SE DEBEN CONSIDERAR COMO MÍNIMOS A LA HORA DE ESTABLECER LOS HONORARIOS PROFESIONALES.

ESTE SISTEMA DE CÁLCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE CONTABILIDAD ES EXCLUSIVAMENTE PARA PROFESIONALES INDEPENDIENTES. ES DECIR, NO SE APLICA A PROFESIONALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

EL SISTEMA ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE REGISTRACIÓN Y VALIDACIÓN CONTABLE Y PRODUCCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS PERIÓDICOS.

SE ENTIENDE POR SERVICIO CONTABLE LA REGISTRACIÓN DE OPERACIONES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y PREPARACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DEL CLIENTE:

NO INCLUYE LABORES ADICIONALES COMO:

1. GESTIÓN PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
2. LIQUIDACIÓN DE SALARIOS, ELABORACIÓN DE LOS LIBROS LABORALES, PRESENTACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS MENSUALES DE IPS Y PLANILLAS ANUALES DEL MJT.
3. PAGOS DE IMPUESTOS.
4. ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LIBROS SOCIETARIOS.
5. APOYO Y DEFENSA DEL CLIENTE EN CASOS DE FISCALIZACIONES PUNTUALES Y GENERALES DE LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET).

PARA ESTOS Y OTROS TRABAJOS ADICIONALES SE DEBERÁ ESTABLECER HONORARIOS TAMBIÉN ADICIONALES.

EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE DEBERÁ DETERMINAR SUS COSTOS Y POR ENDE SUS PRECIOS (HONORARIOS PROFESIONALES) EN FUNCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA Y AL PERSONAL QUE AFECTA AL SERVICIO.

No.	CONCEPTOS	MONTOS GS.
1	ACTIVO	-
2	PASIVO	-
3	PATRIMONIO NETO	-
4	INGRESOS	-
5	EGRESOS	-
6	RESULTADOS	-
7	TOTAL	-
8 = 7/6	PROMEDIO	-

CONCEPTO	MONTOS GS.
SALARIO MÍNIMO VIGENTE	1.658.232

VARIA POR LEY.

FACTOR (*2)	INTERVALOS DE MONTOS EN GS.	
	INICIAL	FINAL
4	-	500.000.000
5	500.000.001	1.000.000.000
6	1.000.000.001	2.000.000.000
7	2.000.000.001	3.000.000.000
8	3.000.000.001	4.000.000.000
9	4.000.000.001	5.000.000.000
10	5.000.000.001	MÁS

FACTOR	SALARIO MÍNIMO VIGENTE	HONORARIOS PROFESIONALES ANUALES MÍNIMOS SUGERIDOS	HONORARIOS PROFESIONALES MENSUALES MÍNIMOS SUGERIDOS
-	1.658.232	-	-

VIENE DE TABLA III.	VIENE DE TABLA II.	RESULTADO = FACTOR X SALARIO MÍNIMO VIGENTE	HONORARIOS ANUALES DIVIDO 12 = MENSUAL PROMEDIO

(*1) SE INTRODUCE EN ESTA TABLA LOS DATOS OBTENIDOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

(*2) DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA TABLA I SE ESTABLECE EL FACTOR QUE SE DIGITARÁ EN LA TABLA IV.



 13/03/2013

COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY

ANEXO 2 - RESOLUCIÓN No. 34/2013 - EJEMPLO

SISTEMA DE CÁLCULO REFERENCIAL DE HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS (PISO) PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD

ESTOS EN QUE SE BASA EL SISTEMA.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE ESTE SISTEMA SE DEBEN CONSIDERAR COMO **MÍNIMOS** A LA HORA DE ESTABLECER LOS HONORARIOS PROFESIONALES.

ESTE SISTEMA DE CÁLCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE CONTABILIDAD ES EXCLUSIVAMENTE PARA **PROFESIONALES INDEPENDIENTES**. ES DECIR, **NO SE APLICA A PROFESIONALES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**.

EL SISTEMA ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL **SERVICIO DE REGISTRACIÓN Y VALIDACIÓN CONTABLE Y PRODUCCIÓN DE INFORMES FINANCIEROS PERIÓDICOS**.

SE ENTIENDE POR **SERVICIO CONTABLE** LA REGISTRACIÓN DE OPERACIONES, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y PREPARACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS QUE AFECTAN A LA ACTIVIDAD DEL CLIENTE.

NO INCLUYE LABORES ADICIONALES COMO:

GESTORÍA PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

LIQUIDACIÓN DE SALARIOS, ELABORACIÓN DE LOS LIBROS LABORALES, PRESENTACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS MENSUALES DE IPS Y PLANILLAS ANUALES DEL IJIT.

PAGOS DE IMPUESTOS.

ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LIBROS SOCIETARIOS.

APOYO Y DEFENSA DEL CLIENTE EN CASOS DE FISCALIZACIONES PUNTUALES Y GENERALES DE LA SUB SECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET).

ADemás ESTOS Y OTROS TRABAJOS ADICIONALES SE DEBERÁ ESTABLECER HONORARIOS TAMBIÉN ADICIONALES.

EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE DEBERÁ DETERMINAR SUS COSTOS Y POR ENDE SUS PRECIOS (HONORARIOS PROFESIONALES) EN FUNCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA Y AL PERSONAL QUE AFECTA AL SERVICIO.

EJEMPLO

No.	CONCEPTOS	MONTOS GS.
1	ACTIVO	100.000.000
2	PASIVO	100.000.000
3	PATRIMONIO NETO	100.000.000
4	INGRESOS	100.000.000
5	EGRESOS	100.000.000
6	RESULTADOS	100.000.000
1+2+3+4+5+6	TOTAL	600.000.000
8= 7/6	PROMEDIO	100.000.000

CONCEPTO	MONTOS GS.
SALARIO MÍNIMO VIGENTE	1.658.232
VARIA POR LEY.	

FACTOR (*2)	INTERVALOS DE MONTOS EN GS.	
	INICIAL	FINAL
4	-	500.000.000
5	500.000.001	1.000.000.000
6	1.000.000.001	2.000.000.000
7	2.000.000.001	3.000.000.000
8	3.000.000.001	4.000.000.000
9	4.000.000.001	5.000.000.000
10	5.000.000.001	MÁS

FACTOR	SALARIO MÍNIMO VIGENTE	HONORARIOS PROFESIONALES ANUALES MÍNIMOS SUGERIDOS	HONORARIOS PROFESIONALES MENSUALES MÍNIMOS SUGERIDOS
4	1.658.232	6.632.928	552.744
VIENE DE TABLA III.	VIENE DE TABLA II.	RESULTADO = FACTOR X SALARIO MÍNIMO VIGENTE	HONORARIOS ANUALES DIVIDO 12 = MENSUAL PROMEDIO

(*1) INTRODUCE EN ESTA TABLA LOS DATOS OBTENIDOS EN ESTADOS FINANCIEROS.

(*2) DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA TABLA I, SE ESTABLECE EL FACTOR QUE SE DIGITARÁ EN LA TABLA IV.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 15/03/2013